

		Doc.:	
		Rev. No.:	22/01/2018
		0	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA – CAE

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ICBF

ANTECEDENTES

Estas especificaciones contienen las normas generales que regulan la realización de las obras necesarias para la ejecución, de acuerdo a lo indicado en los planos arquitectónicos correspondientes. Las especificaciones, planos y anexos que se entregan se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas y el empleo de los materiales de acuerdo a como figuran en los planos y detalles constructivos. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos, pero que deba formar parte de la construcción, no exime al Contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

CONDICIONES GENERALES

- Los oferentes deben incluir dentro de sus costos la permanencia de tiempo completo de un ingeniero civil o arquitecto con experiencia comprobada mínima de 2 años en trabajos similares.
- La obra debe permanecer completamente limpia y señalizada.
- No habrá lugar a ningún reajuste de precio por cualquier causa que no haya sido prevista por el proponente al momento de presentar su oferta.
- El Contratista favorecido, proveerá todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones que al efecto le han sido suministrados, considerando los cambios que éste pueda solicitar en desarrollo de los trabajos.
- El Contratista proporcionara todos los equipos, herramienta mayor y menor, andamios, consumibles, etc., y todos los elementos necesarios para la entrega a satisfacción.
- Indicar claramente tiempo de entrega, vigencia de la oferta y forma de pago.
- Indicar separadamente los porcentajes de A.I.U. ofrecidos.

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

		Doc.:	
		Rev. No.:	22/01/2018
		0	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA			

- Se debe tener especial cuidado con las recomendaciones de higiene, aseo y seguridad industrial para la ejecución de los trabajos.
- El personal por parte del Contratista debe ser el mejor calificado para el desarrollo de las actividades a realizar. También debe ser el personal
- suficiente, y si se lo requiere, el Contratista deberá ingresar más trabajadores para reforzar el trabajo.
- El personal del Contratista debe tener ARP, EPS, y pensión, sin los cuales no podrá ingresar a los sitios de trabajo. Además el contratista deberá suministrar a sus trabajadores todos los implementos de seguridad necesarios y requeridos para la buena ejecución de la actividad y así evitar posibles accidentes. Todos estos recursos se deben tener en cuenta en los precios unitarios presentados por el Contratista.
- El Contratista debe retirar a todo trabajador que a juicio; no considere conveniente para la buena marcha de las obras.
- Para el inicio de los trabajos, el Contratista deberá entregar los documentos de las afiliaciones al seguro y a riesgos profesionales de sus trabajadores a LA INTERVENTORIA.
- Adquirir los materiales, las herramientas, elementos y equipos para la obra con la debida oportunidad.
- Será responsabilidad del Contratista, el contar con existencias suficientes de materiales para adelantar la obra.
- Se debe tener especial cuidado con las recomendaciones de seguridad para la ejecución de los trabajos ya que los sitios deben de ser acordonados antes del inicio de estos y durante la ejecución de los mismos. Por ejemplo: cintas, vallas, avisos preventivos, colombinas, etc. y estos serán por cuenta del Contratista.
- El oferente debe considerar dentro de sus costos un campamento de obra de acuerdo a sus necesidades.
- El Contratista deberá contar con un almacén seguro para el almacenamiento de materiales y para el personal a su cargo.
- El Contratista deberá contar con un baño para el personal que labora bajo su supervisión, además deberá realizar un mantenimiento periódico mínimo 2 veces por semana.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se verá obligado a ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones para lo cual someterá para la aprobación de LA INTERVENTORIA muestras de los materiales a utilizar.

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

		Doc.:	
		Rev. No.:	22/01/2018
		0	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA			

Las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será obligación del contratista verificar los planos antes de iniciar los trabajos.

Cualquier discrepancia debe ser aclarada con LA INTERVENTORIA, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer demoliciones o reparaciones después de adelantada la obra, el costo de éstas será por cuenta del Contratista.

Cuando en éstas especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer estándar de calidad, tipo y características.

El contratista podrá usar productos similares obteniendo previamente la aprobación de LA INTERVENTORIA.

Para el cabal cumplimiento del contrato, se entienden como obligaciones del Contratista las siguientes:

- Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y los cuales se refieren éstas especificaciones y los planos adjuntos.
- Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refieren los planos y las especificaciones.
- Estudiar cuidadosamente los planos que contienen el proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizarse.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Antes de iniciar la obra, el Contratista, deben presentar a LA INTERVENTORIA un cronograma de trabajo que permita establecer el orden y duración de cada una de las actividades de la misma.

MODIFICACIONES

Si durante el replanteo el Contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno, dará aviso a LA INTERVENTORIA, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto, con previa autorización. Todo cambio sugerido por el Contratista, debe ser aprobado o rechazado por LA INTERVENTORIA, quien a su vez podrá hacer los cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico, previa consulta al de lo anterior.

		Doc.:	
		Rev. No.:	22/01/2018
		0	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA			

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia escrita por medio de actas con copia al Contratista. LA INTERVENTORIA deberá consignar en los planos definitivos todos los cambios que se realicen durante el proceso de la obra.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS DE TRABAJO

A la terminación de la obra, el Contratista deberá retirar de los sitios de trabajo todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase; dejando la totalidad de la obra y los sitios de trabajo en un estado de limpieza satisfactorio para LA INTERVENTORIA.

DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y SOBRANTES

El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados en los documentos del proyecto y especificaciones.

PERSONAL DE LA OBRA

Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal. Así mismo, se obliga a la vinculación en el sistema de seguridad social y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde; y ésta no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CONTROL DE MATERIALES Y TRABAJOS

El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte de LA INTERVENTORIA. Esta a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio de LA INTERVENTORIA puede poner en peligro seres vivos o propiedades, ésta ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el Contratista adopte las medidas correctivas necesarias.

MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

		Doc.:	
		Rev. No.:	22/01/2018
		0	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA			

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de los mismos.

El contratista deberá suministrar a LA INTERVENTORIA, con la anticipación debida, las muestras que se requieran y los resultados de pruebas o ensayos que LA INTERVENTORIA estime pertinente efectuar para determinar si la calidad de los materiales corresponde con lo estipulado en los pliegos; todo lo cual, será por cuenta del contratista.

Cuando el material sea rechazado por LA INTERVENTORIA, el contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo.

Las partes de la obra que deban quedar ocultas, a medida que se vaya terminando cada una de ellas, deberán ser revisadas por LA INTERVENTORIA, para establecer la calidad y medida de las mismas y para efectuar las pruebas o ensayos que se estime pertinente.

Si el contratista omitiere este procedimiento, LA INTERVENTORIA podrá ordenarle, el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista.

Las aprobaciones, por parte de LA INTERVENTORIA, de los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de las obras. Por tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

PRUEBAS Y ENSAYOS

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista. Si fuere preciso, a juicio de LA INTERVENTORIA, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del contratista. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Sí dichas pruebas

		Doc.:	
		Rev. No.:	22/01/2018
		0	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA			

indican que LA INTERVENTORIA tenía razón en sus dudas, entonces el contratista asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá LA INTERVENTORIA.

Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por LA INTERVENTORIA.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.

De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

MANO DE OBRA

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

Cuando a juicio de LA INTERVENTORIA, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o cambiarlo.

El contratista deberá mantener en los sitios de las obras por lo menos un (1) profesional de la rama correspondiente (ingeniero civil o arquitecto) a la actividad

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

		Doc.:	
		Rev. No.:	22/01/2018
		0	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA			

predominante de los trabajos objeto de esta contratación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato. La designación del profesional que represente al contratista, deberá constar por escrito.

Todas las instrucciones y notificaciones que LA INTERVENTORIA le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales designados por el contratista, tendrán la misma validez como si hubieran sido emitidos por el propio contratista.

El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante lo anterior, se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si LA INTERVENTORIA considera que hay motivo para ello.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por LA INTERVENTORIA, deberá ser satisfecho por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar a LA INTERVENTORIA copia de esos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

El contratista deberá afiliar obligatoriamente al sistema de seguridad social integral a todo el personal administrativo y de obra que se vincule al desarrollo y ejecución de la obra.

El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub-contratistas.

Es entendido que el personal que el contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral y que toda la responsabilidad derivada de los contactos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

INSTALACIONES PROVISIONALES

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

		Doc.:	
		Rev. No.:	22/01/2018
		0	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA			

El contratista deberá tener en cuenta en su oferta los costos que demanden la construcción y conservación de obras provisionales o temporales, tales como campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas u obras para control de la contaminación, etc.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del contratista las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones.

A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus sub contratistas. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que se le hubieren autorizado utilizar.

CANTIDADES DE OBRA

El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se licitan. Para los fines de la evaluación de la oferta, el contratista deberá diligenciar los correspondientes formatos.

Al señalar los precios en dichos formatos, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con sus procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en estos pliegos.

OBRAS MAL EJECUTADAS

El contratista deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas.

Se entiende por obras mal ejecutadas son aquellas que, a juicio de LA INTERVENTORIA, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en este pliego de condiciones.

El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que LA INTERVENTORIA le indique. Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por LA INTERVENTORIA, se podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que se releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

		Doc.:	
		Rev. No.:	22/01/2018
		0	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA			

El contratista tendrá en la obra permanentemente, copias completas de todos los planos y especificaciones.